



República de Honduras  
Instituto de Acceso a la Información Pública



ACUERDO No. SO-052-2013

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 16 de Agosto 2013

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA

**CONSIDERANDO (1):** Que el **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria. **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LTAIP**), en su artículo 11, numeral 7, le otorga al **PLENO DE COMISIONADOS** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

**CONSIDERANDO (2):** Que de acuerdo al artículo 15 del Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, le corresponde al **PLENO DE COMISIONADOS** aprobar las normas que regirán la operación y administración del Instituto.

**CONSIDERANDO (3):** Que el Artículo 51 del Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública, establece que en caso de terminación de la relación laboral por **mutuo consentimiento entre el Instituto y uno de sus funcionarios o empleados**, éstos tendrán derecho a ser indemnizados así: 1. Auxilio de cesantía equivalente a un mes de sueldo por cada año trabajado, hasta un máximo de 15 años, o su valor proporcional cuando no hubiere cumplido el año; 2. Preaviso, equivalente a un mes de sueldo por cada año trabajado hasta un límite de dos años o la proporción cuando no los tuviere completos; 3. Décimo tercer mes proporcional; 4. Décimo cuarto mes proporcional; 5. Vacaciones causadas y las proporcionales; 6. Bono por vacaciones causadas y proporcionales.

**CONSIDERANDO (4):** Que en fecha seis (06) de Agosto del año dos mil trece (2013), la ciudadana **KARLA MELISSA ABUSLIM BONILLA**, presentó **Solicitud de Terminación de Relación Laboral por Mutuo Consentimiento**, en su condición de **JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y EVALUACION DE LA GESTION** del Instituto de Acceso a la Información pública (IAIP).

**POR TANTO:**

**EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA (IAIP)**, EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS No: 170-2006, No. 275-2009 Y LOS ARTICULOS 116 Y 118 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA; Y EL PUNTO NUMERO CUATRO DEL ACTA No. 31 DE LA SESION CELEBRADA POR EL SOBERANO CONGRESO NACIONAL DE LA REPUBLICA EL 08 DE AGOSTO DEL 2012,

*"El IAIP garantiza tu derecho a la información. Ejércelo."*



**ACUERDA:**

- PRIMERO:** **CANCELAR POR MUTUO CONSENTIMIENTO** a partir del seis (06) de agosto del año dos mil trece (2013), el Acuerdo de Nombramiento de la Ciudadana **KARLA MELISSA ABUSLIM BONILLA**, del Cargo de **JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y EVALUACION DE LA GESTION**, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.
- SEGUNDO:** Instruir a la Subgerencia de Recursos Humanos, realizar los trámites pertinentes para el reconocimiento de las indemnizaciones y prestaciones laborales de la ciudadana cancelada.
- TERCERO:** La indemnización y derechos laborales que en derecho correspondan se cancelaran de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Instituto a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.
- CUARTO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata.

**NOTIFIQUESE.**

  
**DORIS IMELDA MADRID ZERÓN**  
Comisionada Presidenta



  
**DAMIAN GILBERTO PINEDA REYES**  
Comisionado Secretario del Pleno

